



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, mayo veintiocho de dos mil veintiuno

RADICADO N°: 54 820 40 89001 2021 00046 00
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS PARA MENORES
EJECUTANTE: GREGORIA CECILIA CONTRERAS QUIÑONEZ
EJECUTADO: YESID OSWALDO DIAZ VILLAMIZAR

Teniendo en cuenta el escrito petitorio allegado vía correo electrónico institucional, suscrito por la Apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita de manera expresa:

: “(...) me permito respetuosamente solicitar se disponga la modificación de la medida cautelar pedida y en consecuencia se sirva decretar el embargo hasta el 50% de salarios devengados y/o por devengar que genere el señor YESID OSWALDO DIAZ VILLAMIZAR, como conductor de la empresa de Flota Sugamuxi S.A.; para ello dispóngase la emisión de los oficios correspondientes al correo talentohumano@flotasugamuxisa.com.co-comitedisciplinario@flotasugamuxisa.com (...)”

Consecuencialmente, por encontrarlo razonable el despacho, es por lo que, en tales condiciones se ordena oficiar para el efecto ante la empresa Flota Sugamuxi S.A. a las direcciones electrónicas arrimadas por la togada, ello teniendo en cuenta lo ordenado en su momento por este estrado judicial mediante auto adiado al 26 de abril del año que corre, mas propiamente el numeral tercero que alude: “(...) Decretar el embargo y retención del treinta por ciento 30% del salario devengado y por devengar del señor YESID OSWALDO DIAZ VILLAMIZAR Identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.049.394.109 de Cubará (...)”¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da05e08c5522753dbc03ba8581c2a1298d95a0c35a8109ba5876b0df344a30a1**
Documento generado en 28/05/2021 03:38:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 20- 23 Fte. Cuaderno único